



COMITÉ COMPETICIÓN

Expediente 9/2026

Examinado el expediente del que es razón el escrito presentado por parte de [REDACTED], el Comité de Competición de la Real Federación Española de Atletismo (RFEA) a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 8 de octubre de 2026, [REDACTED], atleta de categoría M40, presentó escrito solicitando su admisión excepcional en el Campeonato de España Máster - Milla M40 a celebrar en Palafrugell (Girona), el 18 de octubre de 2026.

En dicho escrito el atleta manifiesta no haberse inscrito en plazo porque su planificación deportiva estaba centrada en participar en una media maratón. Que dispone de una marca oficial de 800 m inferior a 2:10.00, obtenida dentro del periodo de validez previsto, que cumple el criterio de marca de repesca para M40.

2. Motiva dicha solicitud de admisión excepcional en que la lista definitiva fechada el 8 de octubre de 2026 recoge un único atleta admitido en M40, frente al máximo de 16 participantes. Y que, por interés deportivo, incorporar otro atleta con nivel acreditable, aumentaría la competencia en esta categoría, sin desplazar a ningún admitido, ni superar la cuota establecida.

3. Al respecto [REDACTED] hace referencia al artículo 9 bis, apartado g), de las Normas Reguladoras de Campeonatos 2026 en concreto respecto al Campeonato de España de Pruebas Combinadas, Pentatlón de Lanzamientos, 10.000 m y Milla Master, que permite al Comité de Competición autorizar de forma excepcional una inclusión fuera de plazo.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia de este Comité para conocer del presente asunto deriva de los artículos 29.1.4, 58 y 61.1 b) de los Estatutos en relación con el artículo 48 del Reglamento de Competiciones de la Real Federación Española de Atletismo y del artículo 1.2 a) de las Normas internas de actuación de los órganos de competición (no disciplinarios) de la RFEA.

Segundo. Procede a continuación analizar lo solicitado por el atleta [REDACTED], tal y como se ha dejado constancia en el apartado 1 de los antecedentes de hecho de esta resolución.

El artículo 9 de las Normas Reguladoras del Campeonato de España de Pruebas Combinadas, Pentatlón de Lanzamientos, 10.000 m y Milla Master dispone que las inscripciones deberán formalizarse exclusivamente a través de la plataforma extranet de la RFEA (Call Room) hasta las 23:59 del lunes 5 de octubre de 2026 (hora peninsular española). No se admitirán inscripciones fuera de plazo.

Por otro lado, el artículo 9 bis, apartado g), de las referidas Normas Reguladoras, establece lo siguiente:

"g) No obstante, con carácter estrictamente excepcional, el Comité de Competición de la RFEA podrá autorizar, mediante resolución motivada y previa acreditación de circunstancias objetivas de especial relevancia deportiva o institucional, la inclusión de un atleta fuera de los plazos establecidos, siempre que dicha inclusión no suponga el incumplimiento ni la superación de la cuota fijada. Esta facultad tendrá carácter discrecional, y su ejercicio no generará precedente ni derecho alguno a favor de terceros."

Tercero. Esta facultad discrecional exige que se acrediten circunstancias objetivas de especial relevancia deportiva o institucional, que este Comité no aprecia en este caso, y que tampoco han sido probadas por el atleta solicitante.

La admisión excepcional de [REDACTED] en las mismas condiciones que el resto de participantes, podría generar un perjuicio a terceros atletas que, cumpliendo las normas, se inscribieron en el plazo establecido. Este Comité de Competición debe proteger los derechos de los otros atletas. La admisión solicitada tendría un impacto sobre la competición, los resultados, la clasificación y los premios previstos.

Para evitar que la competición se pueda alterar, generando un perjuicio a otros atletas, la participación de [REDACTED] no podría tener el impacto que se ha señalado.

En virtud de lo anterior, vistos los hechos y los fundamentos de derecho de aplicación, este Comité de Competición

ACUERDA:

AUTORIZAR la participación del atleta [REDACTED] en la Milla M40 del Campeonato de España a celebrar en Palafrugell (Girona), el 18 de octubre de 2026.

Dicha participación no tendrá efectos en la clasificación oficial del campeonato, por lo tanto, no se genera derecho a premio alguno vinculado al resultado que el atleta obtenga, sin perjuicio de la validez de la marca que acredite.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación de la RFEA, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a computar desde el siguiente al de recepción de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 58.4 de los Estatutos. La interposición del recurso no tiene carácter suspensivo respecto de la decisión o resolución recurrida.

Madrid, a 13 de octubre de 2026



El presidente del Comité de Competición

Aviso de confidencialidad

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) informa que el contenido en esta resolución es estrictamente confidencial y de uso exclusivo para sus destinatarios. Queda prohibida su divulgación, reproducción, o distribución total o parcial a terceros, sin la autorización expresa de este Comité. El contenido de esta acta se destina exclusivamente al uso interno de este Comité y de aquellas funciones que se le atribuye, así como de los órganos competentes conforme a la normativa vigente. Cualquier incumplimiento dará lugar a responsabilidades legales con respecto a la normativa aplicable en materia de protección de datos.